

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "MANTENCIÓN  
RETROEXCAVADORA PATENTE JCJX79"  
Huépil, 16 de octubre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3119/2018/

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 86, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por el servicio de mantención vehículo municipal retroexcavadora marca volvo modelo Bl60, patente JCJX79, cantidad de horas 3900.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

| PROVEEDOR                 | RUT | Monto       |
|---------------------------|-----|-------------|
| Moisés Vásquez Altamirano |     | \$176.070.- |
| Damián Salazar Soto       |     | \$169.500.- |
| Paola Sanhueza Rubilar    |     | \$147.958.- |

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Paola Sanhueza Rubilar, Rut:** [REDACTED] or un valor de **\$147.958.-** más IVA( ciento cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos mas IVA), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Dirección de Obras Municipales y el Municipio.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtitulo [REDACTED] "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWS/vvv

